



TERMINO DE REFERENCIA DE SERVICIO

1. **AREA USUARIA:**
Agencia 1 Tacna de la Subgerencia Macro Región V Arequipa – Fundación Cultural Banco de la Nación”
2. **OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:**
Contar con una empresa en el rubro jardinería que realice el Servicio de mantenimiento de jardines de la Casa Basadre – Fundación Cultural del Banco de la Nación – Sede Tacna.
3. **FINALIDAD DEL REQUERIMIENTO:**
La finalidad publica de este servicio es garantizar el mantenimiento de los jardines y áreas verdes, así como el cuidado de los ambientes de la Casa Basadre - Fundación Cultural del Banco de la Nación- Sede Tacna, brindando un mejor confort a los usuarios internos y externos, así como proteger el patrimonio Institucional del Banco de la Nación.
4. **OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:**
Contratar el servicio de mantenimiento integral de los jardines de la Casa Basadre de la Fundación del Banco de la Nación, con la finalidad de conservar en óptimas condiciones estéticas, funcionales y ambientales las áreas verdes, asegurando su adecuada preservación, el embellecimiento del entorno y el cumplimiento de los estándares técnicos y ambientales aplicables, contribuyendo así a la adecuada imagen institucional y a la puesta en valor del inmueble.
5. **PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL:**
MEJORAR LA ATENCIÓN DEL CLIENTE
4 experiencia del Cliente
6. **ANTECEDENTES: (No corresponde)**
7. **ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO**

Descripción:

El servicio se prestará con toda la autonomía profesional requerida, respondiendo al contratista por la calidad y continuidad del servicio, sin subordinación o vinculación laboral de ninguna naturaleza para con el Banco de la Nación

Actividades:

Área total del jardín: Aproximadamente 23 m²

Especies existentes:

- 04 Buganvillas
- 02 Rosales
- 01 Palmero
- 01 Cedrón
- 21 Geranios
- 62 Plantas ornamentales de temporada
- 01 Granada.

Procedimiento /Metodología:

Actividades que considerar en el servicio:



- **Poda y mantenimiento del césped**, asegurando uniformidad en altura y delimitación de bordes: Corte y perfilado de bordes de manera mensual.
- **Riego**: Uso medido y controlado: 02 veces por semana (hasta 3 en verano), evitando exceso de humedad por tratarse de inmueble histórico.
- **Reposición estacional de plantas ornamentales**, manteniendo continuidad en la presentación del espacio: Reposición y recambio de las 62 especies de temporada cada 3 meses.
- **Fumigación** preventiva y correctiva contra plagas. 3 veces al año.
- **Control fitosanitario** periódico para detectar y corregir oportunamente posibles afectaciones. 1 vez al año
- **Uso de bioestimulantes o fertilizantes foliares líquidos** que favorezcan la floración y realcen el color de las plantas. 1 vez al año
- 04 Buganvillas Poda y abonado: 02 veces al año.
- 02 Rosales Poda y abonado: 01 vez al año.
- 01 Palmero Poda y abonado: 01 vez al año.
- 01 Cedrón Poda y abonado: 01 vez al año.
- 21 Geranios Poda y abonado: 03 veces al año (o reposición plantas).

Para la ejecución del servicio el contratista deberá coordinar y solicitar la autorización de ingreso mediante correo electrónico dirigido a la administración de la Agencia 1 Tacna atacna@bn.com.pe. Este deberá ser emitida con 48 horas de anticipación y detallar la relación completa del personal asignado al servicio (nombres, apellidos y N° de DNI). Asimismo, deberá adjuntarse la póliza SCTR del personal asignado, en concordancia con el plan de trabajo presentado.

Asimismo, el supervisor del contratista en todo momento deberá coordinar e informar a la administración de la Agencia 1 Tacna, sobre las acciones correspondientes al desarrollo del servicio.

PLAN DE TRABAJO

El Contratista, deberá presentar un plan de trabajo a la administración de la Agencia 1 Tacna atacna@bn.com.pe, dentro de los primeros tres (3) días calendarios, contabilizado a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio vía Pladicop y/o correo electrónico, donde se indique las fechas y actividades descritas en el presente, para la ejecución del servicio, (documentación escrita y digital).

Este plan será aprobado en dos (2) días hábiles como máximo por la administración de la Agencia 1 Tacna, de generarse alguna observación el proveedor tendrá un plazo máximo de dos (2) días calendarios para levantar las mismas.

Así mismo, en el plan deberá incluir la relación del personal profesional y técnico de cada actividad con el perfil solicitado.

Garantía:

- El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes o servicios ofertados por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.
- La garantía en la ejecución de un servicio puede incluir, corrección de defectos o fallas, el plazo de la garantía y/o la repetición o reparación del servicio.



La persona natural o jurídica que brindará el servicio queda estrictamente prohibida de usar nombres o signos distintivos del Banco de la Nación para cualquier comunicación interna o externa, entendiéndose como signos distintivos palabras, lemas o frases que identifiquen al Banco, así como, imágenes, símbolo, gráficos, logotipos y sonidos.

Asimismo, la presente contratación **NO se constituye como SUJETO OBLIGADO** para presentar declaración jurada de intereses

De igual forma, la contratación **no obedece a un servicio de consultoría** según lo dispuesto en la Ley N° 31559 - Ley que crea el Registro para el Control de Contratos de Consultoría en el Estado y la Directiva N° 013-2024-CG/PREVI - Registro para el Control de Contratos de Consultoría en el Estado.

8. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL.
No corresponde

9. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS

Marco Legal General y Contrataciones

- **Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas**
- **Gestión de Áreas Verdes y Medio Ambiente**
- **Ley N° 31199, Ley de Gestión y Protección de los Espacios Públicos:** Regula la conservación, mantenimiento y protección de áreas verdes y espacios públicos en el territorio nacional.
- **Decreto Supremo N° 001-2023-VIVIENDA:** Reglamento de la Ley N° 31199, que establece responsabilidades específicas para el mantenimiento de estas áreas.
- **Ley N° 28611, Ley General del Ambiente:** Norma macro para la gestión ambiental, disposición de residuos orgánicos (maleza) y uso de productos fitosanitarios.
- **Manejo de Residuos:** Obligación de retirar la maleza y restos de poda hacia rellenos sanitarios autorizados, prohibiendo su acumulación en la vía pública conforme a normativas municipales
- **Ordenanza Municipal de la jurisdicción:** Cada local debe cumplir con las normas de mantenimiento de áreas verdes de la municipalidad distrital o provincial correspondiente
- **Seguridad y Salud en el Trabajo (SST)**
- Este bloque es crítico para prevenir riesgos laborales del personal de jardinería:
- **Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo:** Y su modificatoria Ley N° 30222.
- **Norma G.050 Seguridad durante la Construcción:** (Aplicable si el mantenimiento incluye obras civiles menores en jardinería).
- **Ley N° 30102:** Que dispone medidas preventivas contra los efectos nocivos para la salud por la exposición prolongada a la radiación solar (obligación de proveer sombreros de ala ancha y bloqueador).

10. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

Los requisitos del proveedor para servicios son:

- Persona natural o jurídica, con RUC en estado activo y habido.
- Contar con RNP vigente – Registro de servicios.
- No tener impedimento para contratar con el estado, conforme a lo dispuesto el artículo N° 30 de la Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo N° 39 de su Reglamento.

HABILITACIÓN

No corresponde



EXPERIENCIA

El proveedor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 10,000.00 (diez Mil 00/100 soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de contratación, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de su cotización que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares:

- Mantenimiento de parques y/o jardines
- Mantenimiento de áreas verdes
- Mantenimiento de plantas en jardines
- Mantenimiento de plantas en macetas
- Instalación de jardines y/o áreas verdes

La experiencia se acredita con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

PERSONAL PROPUESTO

PERFIL MINIMO DEL PERSONAL

01 SUPERVISOR GENERAL DEL SERVICIO

1. Formación académica:

Ingeniero Agrónomo y/o Ingeniero Forestal

El Contratista se compromete a asignar a un (01) profesional como supervisor exclusivo para el Servicio requerido.

Acreditación: con copia simple de constancia, diploma o título que acredite su formación académica requerida

2. Certificación u otro Requisito:

No corresponde

3. Capacitación:

No corresponde

4. Experiencia:

Con experiencia mínima de un (01) año en la supervisión y/o conducción y/o dirección de servicios relacionados al mantenimiento de parques y jardines y/o mantenimiento de áreas verdes y/o manejo de plantaciones forestales y/o manejo de fundos frutícolas y/o manejo de vivero de plantas ornamentales y/o manejo de control integrado de plagas y/o instalación y/o mantenimiento de sistemas de riego tecnificado.

La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.



01 OPERARIOS DE JARDINERIA

EL Contratista asignará obligatoriamente un (01) operario de jardines, el mismo que se encargará de las labores propias del servicio

1. Formación Académica:
No corresponde
2. Certificación u otro Requisito:
No corresponde
3. Capacitación:
No corresponde
4. Experiencia:

Con experiencia mínima de un (01) año en trabajos de: jardinería y/o siembra de grass y/o plantación de árboles y/o preparación de compost y humus y/o propagación de plantas.

La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

11. VISITA TECNICA

El proveedor para la elaboración de su cotización podrá efectuar una visita técnica a las instalaciones la Casa Basadre - Fundación Cultural del Banco de la Nación - Sede Tacna donde se prestará el servicio y/o consultoría de manera que pueda verificar y obtener información real (in situ) de las condiciones del servicio y/o consultoría que va a prestar, con respecto a los requerimientos logísticos que debe cubrir.

Esta visita le permitirá establecer la cantidad y tipo de equipos materiales suministros que requiera y los costos que estos involucren.

Los proveedores solicitarán la visita técnica mediante correo electrónico la autorización de ingreso a las instalaciones dirigida a la administración de la Agencia 1 Tacna atacna@bn.com.pe.

12. ENTREGABLE (S)

La prestación del servicio consta del siguiente entregable:

Periodo de la prestación del Servicio	Entregable(s)
En un plazo máximo de 3 días calendarios, de notificado la Orden de Servicio vía Pladicop y/o correo electrónico	Entregable N° 01: Plan de Trabajo
Después de los 04 días calendarios, de cumplirse el mes del servicio, tomando como inicio aprobación del plan de trabajo	Entregable N° 02 (Consta de Informe de actividades debidamente acreditadas, de los trabajos realizados, adjuntando panel fotográfico, del antes, durante y después del servicio)



13. ÉTICA, ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:

A la recepción del documento contractual, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del contrato menor o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Asimismo, declara no tener, ni conocer actualmente ningún conflicto de interés para la ejecución de prestaciones contratadas. Por otro lado, se compromete a informar, de manera inmediata, al área usuaria y a la Gerencia de Oficialía de Cumplimiento Normativo y Conducta de Mercado (integridadbn@bn.com.pe) en caso tome conocimiento de una situación de conflicto de interés, debiendo inhibirse inmediatamente de intervenir en las actividades que directa o indirectamente se relacionen con el conflicto de interés advertido.

En consecuencia, el CONTRATISTA se compromete –en lo que le resulte aplicable- a cumplir en todo momento con lo establecido en el Código de Ética del Banco y normas de integridad publicadas en <https://www.bn.com.pe/integridad/integridad.asp>

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte del Banco de la Nación no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada.

15. SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO

Para los requerimientos que se traten de intermediación laboral, tercerización o por la naturaleza de la prestación el personal del proveedor realice labores de riesgo y para la persona natural que realice actividades dentro de las instalaciones de la institución.



El Contratista deberá contratar y mantener vigente durante el plazo de prestación del servicio la póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – Salud y Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – Pensión para su personal asignado al servicio materia de la contratación.

Las coberturas citadas deberán cubrir los daños contra, el cuerpo a la salud, por accidente de trabajo o enfermedad o profesional que pudiera sufrir el personal a consecuencia de la prestación del servicio y se incluye pensión de sobrevivencia, pensión de invalidez, muerte accidental y gastos de curación.

16. RECURSOS A SER PROVISTOS DEL PROVEEDOR

El proveedor debe incluir el suministro de aquellos materiales, insumos menores y/o trabajos que fueran necesarios para la correcta realización del servicio, aunque no estuviesen expresamente detallados en el presente documento.

El contratista deberá proveer todos los recursos materiales, profesionales calificados y operarios adicionales necesarios para la ejecución del servicio y cumplimiento de objetivos del presente proceso sin costo alguno para el Banco. Sin ser limitativo, los mismos deberán contar con SCTR durante la prestación del servicio.

La empresa contratista deberá movilizar al lugar del servicio, todos los equipos de trabajo y seguridad industrial necesarios para la ejecución de trabajos, los cuales deberán ser garantizados por el contratista e incluido en su propuesta, además deberán señalizar el área de trabajo con su respectivo perímetro de seguridad

El contratista tomara todas las medidas de seguridad que sean necesarias, garantizando los equipos y herramientas a emplear, los que deberán ser nuevos o estar en perfectas condiciones (extensiones eléctricas, cables, enchufe, mango de herramientas y otros)

17. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO Y/O CONSULTORÍA:

El servicio y/o consultoría se desarrollará en un plazo de treientos sesenta y cinco **(365)** días calendarios, computados a partir del día siguiente hábil de haber aprobado el plan de trabajo.

18. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O CONSULTORÍA

La prestación del servicio se realizará de manera presencial en la Casa Basadre – Fundación del Banco de la Nación, Av. San Martín N.º 212, esquina con calle Inclán, distrito de Tacna, provincia y departamento de Tacna

19. FORMA DE PAGO:

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad, la misma que se realizara de manera mensual, de **acuerdo a precionario (Anexo)** por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles; de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

Para iniciar el trámite de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, el Banco de la Nación debe contar con la siguiente documentación:

- Carta simple dirigida a la Subgerencia de la Macro Región V Arequipa
- Comprobante de pago
- Copia simple del documento de contratación.
- Acta de conformidad original firmada por el administrador de la Agencia 1 Tacna

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y LOGISTICA SUBGERENCIA DE SERVICIOS SECCION SERVICIOS GENERALES	“SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE JARDINES DE LA CASA BASADRE - FUNDACIÓN CULTURAL DEL BANCO DE LA NACIÓN- SEDE TACNA”	
---	---	---

- Informe técnico del servicio realizado por el responsable de la empresa, el cual debe contar con la firma del Administrador de la Agencia 1 Tacna en señal de verificación

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la Subgerencia Macro Región V Arequipa – sito en Calle Nicolas de Piérola N°110-112 - Arequipa, en el horario de 08:00 am a 17:00 horas

20. RESPONSABLE DE DAR CONFORMIDAD A LA PRESTACIÓN:

Según lo señalado en el Artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas:

La conformidad será otorgada de manera mensual por el Administrador de la Agencia 1 Tacna o quien haga sus veces, en un plazo máximo de siete (7) días calendario o desde el día siguiente de recibido el entregable o máximo veinte (20) días en caso se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías.

21. CONFIDENCIALIDAD:

EL PROVEEDOR se obliga a guardar estricta reserva sobre toda la información relacionada con EL BANCO y que sea de su conocimiento en el curso del cumplimiento de sus prestaciones, la cual no podrá ser utilizada sin previa autorización de este último, configurándose en causal de resolución de pleno derecho el incumplimiento de la indicada obligación, sin perjuicio de la indemnización de daños y perjuicios a que hubiere lugar. En este contexto, toda la información referida a clientes, personal, contabilidad, finanzas, productos, tráfico de llamadas telefónicas, tráfico de Internet, mensajería electrónica, actividades de comercialización, planes de negocio, acuerdos y actas de directorio, técnicas de marketing, procesos, servicios, políticas de precios, estrategias, buenas prácticas, metodología de trabajo, especificaciones técnicas, hardware, software, diseños, planos, dibujos, prototipos, nombres o marcas comerciales, modelos, descubrimientos, investigaciones, desarrollos, procesos, procedimientos, propiedad intelectual, sistemas de seguridad, estructura y distribución de las oficinas, sucursales y agencias, y también toda aquella información obtenida de terceras partes para EL BANCO, se considera confidencial y está considerada como parte de la obligación de reserva absoluta que asume EL PROVEEDOR por el presente instrumento. La obligación de mantener la confidencialidad de la información subsistirá incluso luego de finalizado la contratación.

22. PENALIDAD

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

Las penalidades serán aplicadas según lo señalado en el artículo 119 y 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato menor, se aplica al proveedor una penalidad por cada día de atraso que le sea imputable.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del contrato o, de ser el caso del entregable correspondiente

En todos los casos, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y LOGISTICA SUBGERENCIA DE SERVICIOS SECCION SERVICIOS GENERALES	“SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE JARDINES DE LA CASA BASADRE - FUNDACIÓN CULTURAL DEL BANCO DE LA NACIÓN- SEDE TACNA”	
---	---	---

Para Bienes y Servicios F= 0.40

Una vez que se llega al monto máximo de la penalidad por mora, la entidad contratante puede optar por resolver el contrato menor.

23. OTRAS PENALIDADES

Asimismo; teniendo en cuenta el tipo bien, se podrá establecer penalidades distintas a las mencionadas, las mismas que deberán ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de contratación y no afectar el equilibrio económico financiero del contrato, conforme al principio de valor por dinero.

N°	CONDICIONES	PENALIDAD	PROCEDIMIENTOS
1	Trabajadores del contratista no cuentan con póliza de seguro SCTR o estas no están vigentes.	4% UIT	Se notificará al contratista la aplicación de otras penalidades, mediante informe técnico o correo electrónico emitido por personal de la Administración de la Agencia 1 Tacna.
2	Trabajadores del contratista no utilizan equipos de protección personal.	2% UIT	Se notificará al contratista la aplicación de otras penalidades, mediante informe técnico o correo electrónico emitido Administración de la Agencia 1 Tacna

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente

24. RESOLUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y artículo 229 de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Se puede resolver la contratación, en los siguientes casos:

- Por incumplimiento de alguna de LAS PARTES de las obligaciones asumidas en los términos de referencia, para lo cual la parte perjudicada con el incumplimiento deberá notificar a la otra parte comunicando la causal invocada.
- Por incumplimiento del requerimiento de presentar la Declaración Jurada de Intereses conforme a las normas aplicables, o la presentación tardía, incompleta o falsa, solo en el caso que el servicio sea prestado por persona natural con obligación de presentar declaración jurada de intereses de acuerdo con lo señalado por el área usuaria.
- El BANCO puede resolver la contratación cuando la penalidad aplicada excede el 10% del monto contractual.
- De corresponder a servicios profesionales de asesoría, servicios de consultoría y servicios legales: la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.
- Paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.



- f. Por mutuo acuerdo entre el proveedor y el Banco de la Nación, previa solicitud el área usuaria.
- g. Por caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite al Banco de la Nación de manera definitiva continuar con la contratación.

h. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.

25. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación.

26. CLÁUSULA GESTION DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación

27. DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se deberá suscribir mediante firma digital; siempre y cuando el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, se podrá suscribir físicamente el contrato cuando el proveedor no cuente con firma digital

28. OTRAS CARACTERISTICAS QUE SEAN RELEVANTES PARA LA CONTRATACIÓN

Esta contratación corresponde a la necesidad del área y se ratifica no estar dividiendo la contratación (FRACCIONANDO), para evadir la aplicación de un procedimiento de selección mayor a las 08 UIT. Asimismo, se ha verificado que el presente requerimiento NO SE ENCUENTRA PROGRAMADO en el PAC; en caso de tratarse de una necesidad imprevista se procederá con lo dispuesto en el artículo 50° de la Ley N° 32069 y artículo 45° de su reglamento.

Se ha verificado que el objeto de contratación no se encuentra en el Listado de Bienes y Servicios Comunes (<https://www.gob.pe/8194-consultar-el-listado-de-bienes-y-servicios-comunes-lbcs>), así como en la relación de las fichas de homologación (<https://central.perucompras.gob.pe/homologacion/relacion-fichas-homologacion-aprobadas.php>).

En todo lo no previsto expresamente en el presente termino de referencia, resulta aplicable la Ley General de Contrataciones Públicas - Ley N° 32069 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF

AGUSTÍN CIRO ALEGRÍA GÓMEZ
Administrador Agencia 1 Tacna
COD. 0278807



ANEXO

ACTIVIDAD	AREA TOTAL 23 M2	FRECUENCIA						PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
		SEMANAL	MENSUAL	TRIMESTRAL	CUATRIMESTRAL	SEMESTRAL	ANUAL		
Poda y mantenimiento del césped			1					S/	-
Riego		2						S/	-
Reposición estacional de plantas ornamentales (62 ESPECIES)				1				S/	-
Fumigación					1			S/	-
Control fitosanitario							1	S/	-
Uso de bioestimulantes o fertilizantes foliares líquidos							1	S/	-
Poda y abonado 04 Bugarvillas:						1		S/	-
Poda y abonado 02 Rosales							1	S/	-
Poda y abonado 01 Palmero							1	S/	-
Poda y abonado Cedrón							1	S/	-
Poda y abonado 21 Geranios					1			S/	-
								S/	-

Nota.-

Cabe indicar que el precio ofertado deberá incluir todos los costos y gastos necesarios para la ejecución del servicio, tales como mano de obra, transporte, materiales, equipos y herramientas.

Todos los costos deberán estar integrados en la propuesta económica del proveedor, disgregada en cada actividad, con el fin de que se pague en forma mensual de acuerdo al plan de trabajo aprobado y coordinado para el inicio del servicio.

La Entidad no asumirá ningún gasto adicional durante la ejecución del servicio.